

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, se pronunció respecto al recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 18 de diciembre de 2019, proferido por este juzgado.

Bucaramanga, 10 de junio de 2020


CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, mediante auto de fecha 22 de mayo de 2020, donde decidió **INADMITIR** el recurso de apelación en contra del auto que decide no ampliar el término de la albacea para que continúe en su cargo y **CONFIRMA** la decisión dictada por este juzgado donde se declara improcedente la petición de nulidad de la diligencia de inventarios y avalúos, ambas contenidas en el auto de fecha 18 de diciembre de 2019 proferido por este juzgado.

Ejecutoriado este proveído vuelva el proceso al Despacho para resolver el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE


MARTHA ROSALBA VIVAS GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 12 de **junio de 2019** a las 8:00 a.m.
y bajo el No. 050 anota en estados
electrónicos, el auto anterior para
notificarlo a las partes.

Secretaria:


CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO